

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		ADMINISTRACION DE LOS ENTES PREAUTONOMICOS	
Subsecretaría de Hacienda. Concurso para adjudicar adquisición de mobiliario y decoración.	2931	Dircción General de Infraestructura y Transportes de la Junta de Galicia. Se aprueba enajenación de locales.	2931
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ADMINISTRACION LOCAL	
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concursos para venta de solares.	2931	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Concurso para contratar obras.	2932
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL		Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). Concurso para adjudicar trabajo.	2932
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Zaragoza. Concurso de obras.	2931	Ayuntamiento de Sant Joan Despí (Barcelona). Concurso de obras.	2932
		Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro (Gerona). Concurso de obras.	2932

Otros anuncios

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES.—Candidaturas presentadas para las elecciones al Parlamento Vasco

(Páginas 2933 a 2937)

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA

2720 REAL DECRETO 223/1980, de 1 de febrero, sobre creación de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito.

La reciente entrada en vigor de la Ley treinta y cinco/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de noviembre, por la que se amplían las plantillas de las Carreras Judicial y Fiscal y de los demás Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, permite abordar de cara al futuro la mejora de la actual demarcación judicial.

El incremento de la actividad judicial en las grandes capitales y en los más importantes núcleos de población han hecho que el actual número de órganos jurisdiccionales sea insuficiente para que la Administración se desarrolle con el necesario sosiego y dedicación por asunto que ésta exige.

Por ello, y dado que las necesidades a corto plazo son urgentes, mediante el presente Real Decreto se crean los Juzgados, tanto de Primera Instancia e Instrucción como de Distrito, que se consideren necesarios para resolver de forma inmediata el problema, sin perjuicio de que en el futuro se proceda a una nueva demarcación judicial que racionalice la absorción de carga de trabajo por cada uno de los órganos jurisdiccionales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de febrero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean nueve Juzgados de Primera Instancia, cuatro Juzgados de Instrucción y tres de Primera Instancia e Instrucción en las siguientes poblaciones:

a) Juzgados de Primera Instancia: Dos en Madrid, dos en Barcelona, dos en Valencia, uno en Sevilla, uno en Málaga y uno en Las Palmas.

b) Juzgados de Instrucción: Uno en Valencia, uno en Sevilla, uno en Granada y uno en Las Palmas.

c) Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Uno en Alcalá de Henares, uno en Badajoz y uno en Ibiza.

Artículo segundo.—Se crean veintiocho Juzgados de Distrito en las siguientes poblaciones:

Cuatro en Barcelona, tres en Madrid, tres en Valencia, dos en Sevilla, dos en Málaga, dos en Las Palmas, dos en Zaragoza, uno en Granada, uno en Valladolid, uno en Bilbao, uno en Ibiza, uno en Alicante, uno en Elche, uno en Mataró, uno en Badalona, uno en Santa Coloma de Gramanet y uno en Palma de Mallorca.

Artículo tercero.—Los nuevos Juzgados se designarán por el número que correlativamente les corresponda en sus respectivos casos.

Artículo cuarto.—Las creaciones de Juzgados que se establecen mediante el presente Real Decreto se producirán sin rebasar los créditos consignados para el servicio de la Administración de Justicia.

Artículo quinto.—La provisión de destinos de los nuevos Juzgados se acomodará a los Reglamentos orgánicos del personal respectivo.

Artículo sexto.—Se faculta al Ministerio de Justicia para adoptar, en el ámbito de su competencia, cuantas medidas exijan la ejecución de lo establecido en el presente Real Decreto y especialmente para fijar las fechas de iniciación de las actividades de los nuevos órganos jurisdiccionales.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE